



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: directiva Adquisición Sillas

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-16437-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo electrónico se documenta el trámite destinado a la adquisición de sillas operativas para oficinas.

En su nota NO-2019-16211-DGA, la responsable del área de Obras y Mantenimiento determinó las cantidades y efectuó el justiprecio de la compra. Posteriormente, y al reformular la calidad de los bienes, realizó un ajuste en la estimación del precio, según surge de la comunicación NO-2019-17053-DGA.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó el registro presupuestario de los gastos, por la suma total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 499,000.-), con cargo a la partida 20.20000.4.3.7, como se aprecia en los informes IF-2019-16563/17201-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA y preparó la documentación licitatoria a ser utilizada en el procedimiento.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-2293-AJURIDICA y DT-2020-2403-ACG.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, y aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 28/2019, en etapa única, destinada a la adquisición de sillas operativas; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, con un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 499,000.-).
2. **Aprobar** el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2020-00002990-DGA.
3. **Fijar** la fecha del acto de apertura de sobres para el 27 de marzo de 2020, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares:

Marina Benarroch, legajo n° 61;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Miembros suplentes:

Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.

Hugo Quinterno, legajo n° 27.

5. **Mandar** se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página

de Internet y en la cartelera administrativa; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Adquisición de sillas operativas para oficinas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la imagen de referencia y las características detalladas en la Sección 2: Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

2. Forma de cotización: En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; mediante consignación de los precios unitario y total de los artículos que se pretende adquirir.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos a los bienes

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: En virtud del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

6. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de

la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

7. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

8. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las



que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

9. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

10. Muestras: Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán adjuntar folletería, información técnica y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación. **En caso de requerirse muestras serán solicitadas oportunamente.** Conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, sección 3. La falta de presentación de las muestras que sean requeridas en el plazo que se fije al efecto, importará la desestimación de la oferta.

11. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

12. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

13. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta y la ingresará por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, en el horario de 09.00 a 16.00.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación, sin

que ello genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

15. Plazo de entrega: El plazo de entrega será dentro de los treinta (30) días a partir de la suscripción de la orden de provisión. La entrega de los bienes deberán avisarse con 24 horas de anticipación, al correo electrónico obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500, interno 1011/1012 (SECCION 4 ANEXO II del Pliego de Especificaciones Técnicas).

16. Lugar de entrega: La totalidad de las sillas deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, Cerrito n° 760 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, embalados y debidamente protegidos para evitar daños durante su traslado y manipulación.

17. Fiscalización general de la prestación: El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes.

18. Conformidad: La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará la correspondiente conformidad definitiva, mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

19. Forma de Pago. Se efectivizará con posterioridad a la entrega, dentro del plazo de quince 15 días hábiles de emitido el parte de recepción definitiva que autoriza la presentación de la factura.

20. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

21. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

22. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:



- a) Por no entregar en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6017).

23. Revocación de procedimiento El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 6017).

24. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el (Artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado ley 6017).

25. Rescisión por culpa del adjudicatario. Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

26. Interpretación. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Ley n° 2095 —texto consolidado por ley 6017— y su Decreto Reglamentario n° 168/2019).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“PROVISIÓN DE SILLAS OPERATIVAS PARA EL TSJ”**

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Provisión de 23 (veintitrés) sillas operativas tipo “Ergo” para oficinas del TSJ.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar la provisión y entrega en la sede Cerrito 760 de los productos enunciados en el punto 1.1. Objeto, según la imagen de referencia y las características detalladas en la Sección 2: Particulares.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

Los productos a proveer cumplirán con las siguientes características:

Sillas operativas ergonómicas:

- Regulación neumática de altura de asiento.
- Respaldo envolvente con soporte lumbar.
- Asiento anatómico con borde delantero.
- Mecanismo Synchro, permite un movimiento coordinado de asiento y respaldo. Sistema basculante con regulación de tensión de acuerdo al peso del usuario.
Inclinación / Regulación.
- Apoyabrazos de polipropileno inyectado tipo “INTER” con contactos de poliuretano expandido de alta densidad. Regulable en altura con rango de 60 / 90mm. Estructura del apoyabrazos en metal cromado y fijación metálica de planchuela de 4/5mm a estructura.
- Base giratoria plástica estrella de 5 ramas con ruedas nylon de doble pista 50mm / 60mm con perno a presión y eje acero inoxidable.
- Estructura de chapa doble decapada con nervadura negra.
- Columna central de acero con fuelle telescópico de 3 cuerpos de polipropileno.
- Tapizado en eco-cuero sobre espuma inyectada de poliuretano de alta densidad.
- Peso de tolerancia máxima no inferior a: 120 Kg.

- Imagen de referencia:



SECCIÓN 3: CALIDAD Y GARANTÍA

3.1. Calidad

Los productos deberán estar fabricados con materiales de primera calidad. Los Oferentes deberán adjuntar folletería, información técnica y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación. La propuesta deberá ofrecer opciones para la elección entre diferentes colores de eco-cuero. En caso de considerarlo necesario el Área de Obras y Mantenimiento se reserva el derecho de solicitar muestras de los productos ofrecidos.

3.2. Garantía

El Oferente deberá presentar garantía escrita del fabricante o del proveedor por un plazo no menor a 1 (uno) año. Se valorarán las propuestas que cuenten con el Informe de Ensayo de la evaluación de conformidad ergonómica, de resistencia y seguridad de silla operativa para uso en oficina, emitido por el INTI.

SECCIÓN 4: ENTREGA / EMBALAJE

El mobiliario se entregará en la sede Cerrito (Cerrito 760 - CABA).

Se dará cumplimiento a la Acordada N°1/2018.

Al momento de la entrega se firmará su recepción "sujeto a revisión" hasta tanto el Área de OyM verifique que se encuentren en perfectas condiciones.

El día y horario de entrega será a coordinar entre el Proveedor y el Área de OyM, siendo el plazo **máximo** de entrega de 30 (treinta) días a partir de la firma de la Orden de Provisión.

El mobiliario se entregará convenientemente embalado para evitar posibles roturas o daños en el traslado.

SECCIÓN 5: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: pliego licitacion 28-2019 sillas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.